CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 15 JUN 2023

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por el Departamento de Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum Nº 600/01123/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-85-LQ23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-85-LQ23,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma o Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Desarrollo Comunitario en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, destinados a resolver situaciones que afecten a viviendas dañadas por situaciones de emergencias como, incendios, temporales, accidentes, desalojos judiciales, entre otros; a familias que no tienen capacidad económica de restituir en forma inmediata las condiciones de habitabilidad mínima, conforme a las indicaciones de las Especificaciones Técnicas y demás documentación que acompaña la presente licitación.

1.1.1 CRONOGRAMA

Cronograma	
Publicación	El día hábil Siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases. (artículo 57 del Reglamento)
Reunión Informativa (Carácter Optativa)	El día hábil 3 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Optativa. El Oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, dependencia ubicada en Piloto Lazo Nº120.
Consultas	Hasta el día hábil 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 16, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 16 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 40 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en chileproveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)

1.2. IDENTIFICACIÓN:

Organismo Mandante	**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas que son parte de esta licitación.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.
i) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, BAG y demás documentación.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.
k) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
l) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto

estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

m) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en UTM o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.
n) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
o) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.
p) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
q) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
r) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.
s) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4. SERVICIO LICITADO:

El servicio que contrata la Municipalidad en la presente licitación considera el SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS, los trabajos consisten principalmente en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbre, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas. Considerando materiales por parte del contratista.

El servicio será realizado **contra los requerimientos solicitados por la unidad requirente.**

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación pública, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar y contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes,

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar las Obras;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;

Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del proyecto o servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

1.7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el Servicio Licitado, los requerimientos serán emanados contra prestación de acuerdo a lo solicitado por la Inspección Técnica, conforme a los requerimientos que se presente en el desarrollo del Servicio conforme a las Especificaciones Técnicas y bases administrativas. Sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas. La siguiente propuesta, no contempla intereses ni reajustes, en pesos chilenos.

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del Servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La prestación del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.
b) Provisión del personal, material, vehículos y equipos para la correcta ejecución del servicio.
c) Tener a disposición conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y/o Inspector técnico, respecto del reemplazo de los camiones, personal y en general de todo aquello indicado en el numeral 7 de las Especificaciones técnicas.
d) Aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
e) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio.
g) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio.
h) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
i) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.
j) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
k) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
l) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
m) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato, Bag o Especificaciones Técnicas.
n) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
o) Dar todas las facilidades que la Unidad Técnica. y el I.T.S. requieran para la supervisión del servicio, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor del servicio en conformidad a la normativa que regula la materia.
p) Será obligación del Supervisor o Jefe de Servicio revisar y firmar diariamente el Libro de Servicio.

1.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso a quien designe **la Directora Desarrollo Comunal.**

1.12. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.13. PRESUPUESTO:

El Servicio tiene un presupuesto disponible de **$ 160.000.000.- (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS)** correspondiente a los **2 años de duración del contrato o hasta agotar el presupuesto disponible,** el cual se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal 215.24.01.001.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificación de Bases, si lo hubiese.
- Anexos o Formatos
- Otros

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición, no se aceptarán consultas por otra vía.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el cierre de recepción de las ofertas por un plazo prudencial, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

Documentos que deben presentar OBLIGATORIAMENTE todos los oferentes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. FORMATOS TÉCNICOS.
3. FORMATO ECONÓMICO.
4. GARANTÍAS (VER PUNTO 11).

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar y contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO Nº 4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.6. El oferente seleccionado para adjudicar deberá presentar copia de la Patente Municipal vigente y pagada al momento de formalizar el contrato.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

5.2.1 Declaración Simple del listado de contratos ejecutados o en ejecución en el área de la construcción de viviendas de emergencia y/o de Servicios de similares características al de la presente propuesta (reparación de viviendas), sean estas públicas y/o privadas, en el periodo 3 años hacia atrás contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. **(FORMATO N° 5)** para acreditar la experiencia del oferente servirá solamente los contratos, Órdenes de Compras con estado "Recepción Conforme" y también los Certificados de Experiencia del mandante. Toda esta documentación debe señalar el nombre y rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente).

Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes (Públicos o Privados) de los proyectos ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.

b) Nombre, Rut y mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y del Oferente
d) Duración del contrato.
e) Fecha de Inicio y de Término del Contrato

Muy Importante: Todos los certificados de Experiencia de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del proyecto o Servicio ejecutado y/o en ejecución, en caso de las entidades privadas, deberá ser emitido por el administrador del Contrato (mandante). Todos los Certificados de Experiencia deben indicar: nombre, Rut, cargo, firma y timbre (optativo) correspondiente a la persona (mandante público o privado) que emite el certificado.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes y agotar todas las medidas pertinentes para verificar la información presentada por los proponentes.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, consignando el valor NETO, expresado en pesos, donde el oferente deberá ingresar el monto Neto de cada uno de los 10 ítems que conforman la Oferta Económica (**FORMATO Nº 6).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada de acuerdo a cronograma por la **Comisión de Evaluación,** que estará integrada por el **Director Subrogante de Administración y Finanzas, Sr. Rodrigo Arriola Poblete, RUT 7.006.362-k; el Director de Secretaría de Planificación Sr. Guillermo Vergara Orellana, RUT 9.765.464-6; la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Roció González Yáñez, RUT 14.146.397-7 y la Secretaria Municipal Subrogante, Sra. Georgina Zamorano Jara, RUT 6.995.160-0 en su calidad de ministro de fe, o por quienes ellos designen, reemplacen o designen.**

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de

evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que estará compuesta por el **Director Subrogante de Administración y Finanzas, Sr. Rodrigo Arriola Poblete, RUT 7.006.362-k; el Director de Secretaria de Planificación Sr. Guillermo Vergara Orellana, RUT 9.765.464-6; la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Roció González Yáñez, RUT 14.146.397-7 y la Secretaria Municipal Subrogante, Sra. Georgina Zamorano Jara, RUT 6.995.160-0 en su calidad de ministro de fe, o por quienes ellos designen, reemplacen o designen.**

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Oferta Económica	**70%**
Oferta Técnica Experiencia	**25%**
Presentación de Antecedentes	**5%**

7.1- OFERTA ECONÓMICA:

Corresponde al 70% del porcentaje total de la propuesta, el oferente deberá indicar el monto Neto de cada uno de los ítems a ofertar, el puntaje del oferente será la suma de los 10 Ítems Económicos correspondiente a los servicios y se obtendrán de la siguiente formula:

1)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	25%	X 70
	Provisión e instalación de Mediaguas	Precio de oferta en análisis		
2)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	14%	X 70
	Provisión e instalación de Piezas	Precio de oferta en análisis		
3)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	13%	X 70
	Reparación o construcción de Piso	Precio de oferta en análisis		
4)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	13%	X 70
	Construcción de Estructura de Techumbre	Precio de oferta en análisis		

5)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	10%	X 70
	Construcción Tabiquería, Revestimiento a una cara	Precio de oferta en análisis		
6)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	4%	X 70
	Construcción Tabiquería, Revestimiento a dos caras	Precio de oferta en análisis		
7)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	4%	x 70
	Construcción Cielo Plancha Yeso Cartón	Precio de oferta en análisis		
8)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	4%	X 70
	Construcción de Frontón	Precio de oferta en análisis		
9)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	5%	X 70
	Construcción Cortafuego	Precio de oferta en análisis		
10)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	4%	X 70
	Reposición e Instalación de Ventana	Precio de oferta en análisis		
	.			
10)	Oferta Económica	Precio de menor oferta	4%	X 70
	Reposición e Instalación de puerta	Precio de oferta en análisis		

7.2. OFERTA TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

Corresponde al **25%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia del oferente, en el área de la construcción de vivienda de emergencia o de Servicios de similares características al de la presente propuesta, que estén ejecutados y/o en ejecución, en **el periodo de 3 años hacia atrás contados de la fecha de apertura** de la presente licitación**,** sean estas **con entidades públicas o privadas**, donde para validar cada proyecto deberá acreditarlo **con Certificados de Experiencia de Experiencia del Mandante y/o con Órdenes de Compra en estado de "Recepción Conforme" y/o Contratos,** toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente), a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P.), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente, conforme a lo que se indica en el numeral 5.2.1 de estas BAG. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	**Puntaje obtenido según tabla.**		
Rangos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Más de 10 Proyectos/Servicios ejecutados y/o en ejecución	100	25%	25
Entre 8 a 10 Proyectos/Servicios ejecutados y/o en ejecución	90		22.5
entre 5 a 7 Proyectos/Servicios Ejecutados y/o en ejecución	80		20
Entre 1 a 4 Proyectos/Servicios ejecutados y/o en ejecución	70		17.5
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados.

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 2 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 3 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá a la Alcaldesa el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.
Nota: Si el oferente es persona jurídica, específicamente una UTP, los documentos administrativos, técnicos y económicos deben venir firmados por el representante o apoderado de la misma, el cual debe ser previamente designado por quienes conforma la UTP.

DESEMPATE: Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje de acuerdo a la prelación de la siguiente escala:

1) Oferta Económica
2) Oferta Técnica Experiencia en el Rubro
3) Presentación De Antecedentes

8. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

La presente licitación será adjudicada de manera simple a <u>un solo oferente</u>.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.
La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de

proceder a readjudicar al proponente que sigue en orden de prelación de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación, conforme al plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, por causas imputables a éste.

b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

d) Si es que el adjudicatario es una UTP:

- En caso de que alguno de sus miembros no se encontrará inscrito en el Registro de Proveedores.
- En caso de que alguno de los miembros de una UTP se reitre, y sin el cual no se pueda ejecutar el contrato en los términos adjudicados o, se refiere a un miembro respecto del cual se consideraron características especiales al momento de evaluar la oferta.

e) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica,

f) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.

g) Si no entrega la escritura pública donde consta la conformación de la UTP, en caso de que la contratación sea superior a 1.000 UTM, si correspondiere.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución del Servicio o las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta. El contrato se realizará por precio unitario a contra- requerimiento, por el monto total disponible señalado en el punto 1.13. De las BAG y la duración de este será de dos años o hasta agotar el presupuesto disponible.

El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de **hasta 7 días corridos** para hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.),** quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los

datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y la Alcaldesa podrá proceder a re-adjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo **de hasta 10 días corridos para concurrir a firmar el contrato**, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

El oferente seleccionado para adjudicar deberá presentar copia de la Patente Municipal vigente y pagada al momento de formalizar el contrato.

El contrato será de instrumento privado, en caso de existir costo será de cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado en el contrato y sus firmas autorizadas por la secretaria municipal de Cerrillos.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, no presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del servicio licitado, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$500.000 (quinientos mil pesos),** con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del

oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **233278013** de la Dirección de Jurídica.

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de hasta 7 días corridos para hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S)**

Esta garantía debe presentarse a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por una cantidad de **$3.000.000 (tres millones de pesos)** impuestos incluidos. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, **más 60 días corridos** adicionales, posteriores al término del plazo del contrato.

- La Glosa de: *"Para garantizar El Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio de la propuesta* pública: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS" y** el ID correspondiente a la licitación de mercado público, ej. 324-XX-LQ23

En caso de aumento del Servicio, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días al término del Contrato.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días al término del Contrato,

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable a las obras o servicios ejecutadas por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudadas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Por daño de cualquier naturaleza y que, con motivo de la ejecución del Servicio u de las Obras, se ocasione daños a terceros, siendo de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.
- Otros que se indiquen en las presentes BAG.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato,

en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con la ejecución del o Servicio y demás obligaciones del contrato y posterior a la presentación de la garantía para caucionar la garantía por la calidad de los materiales.

La entrega de la garantía se hará al I.T.S. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

11.3. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada las obras del Servicio, el contratista deberá hacer entrega al I.T.S. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal), a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **$ 1.000.000 (un millón de pesos)** cuya vigencia será de **(6) meses corridos, posteriores a la conformidad del inspector Técnico del Servicio.**

12. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será a contar de la fecha de la suscripción del contrato. En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las especificaciones técnicas, bases administrativas generales, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa serán responsables hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica será designada por **la Directora de Desarrollo Comunitario** o quien la subrogue o reemplace, la designación se incluirá en el decreto de aprobación de las Bases.

El Inspector Técnico del Servicio será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico del Servicio sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; especificaciones técnicas, bases, calidad de los materiales, plazo de entrega o ejecución, reposición o cambio de materiales, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al contratado.

b) Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado. Dicho informe deberá ser elaborado dentro de los primeros 5 días corridos del mes subsiguiente de prestado el servicio cuando se trata de servicios mensuales o bien contra requerimiento.
c) En caso de manifestar su disconformidad con el servicio deberá rechazar la factura dentro de los 7 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura, pudiendo estar acompañado de la(s) guía(s) de despacho.
d) Recepcionar la factura una vez aprobada la ejecución del servicio y verificado el pago de remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores que presten el servicio en relación con el contrato suscrito con la Municipalidad. El Inspector Técnico del Servicio no podrá recibir ninguna factura o documento mientras no cumpla con lo anteriormente expuesto.
e) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales u Especificaciones Técnicas.
f) Realizar informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
g) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
h) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio.
i) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

14. LIBRO DE SERVICIO.

Se llevará un Libro de Servicio, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del servicio u Proyecto, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del Inspector Técnico.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro del Servicio, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico.

Una vez concluido el contrato, el Libro de Servicio, quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio e ID de la licitación.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales, siempre y cuando el oferente sea distinto al que va a prestar el servicio de conducción.

h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes.

Lo anterior conforme a los dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1588/2010

15. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en FORMATO Nº 3 **la existencia o no de subcontratación.**

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

16. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO.

El pago se realizará mensualmente conforme a los requerimientos realizados en el mes correspondiente, según lo ofertado por el adjudicatario de la presente licitación, más impuesto según corresponda.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La municipalidad está obligada a pagar el servicio solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten los servicios en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.
- En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 7 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.
- El apego a lo indicado en el punto Nº 23 de las BAG, respecto del Cumplimiento de las Normas Laborales.

Se deberán emitir la(s) factura(s) a nombre de: Municipalidad de Cerrillos RUT. 69.255.000-5, dirección Piloto Lazo N° 120, Cerrillos. **La Factura será entregada al Inspector técnico del Servicio (I.T.S)**

En caso que la empresa Contratista registre **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución del servicio a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

16.1 PRESENTACIÓN ESTADO DE PAGO

a) Solicitud de Estado de Pago, en esta debe reportar si el pago incluye subcontratación en el caso de existir mandar copia de exigencia establecida en el párrafo tercero del punto 15. De esta BAG
b) El primer estado de pago debe incluir la copia del decreto de contrato
c) Formulario F30-1 de la dirección de trabajo
d) Nómina de trabajadores dependientes en la prestación del servicio
e) Declaración de pago de previsión social
f) Nómina de trabajadores finiquitados en el periodo del servicio ejecutado
g) Copia del finiquito o copa autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo.

Una vez que el I.T.S aprueba el estado de pago presentando el adjudicatario presentará la factura

El I.T.S una vez recepcionada la factura tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para enviar todos los antecedentes y factura, acompañados del certificado de recepción conforme del servicio recibido en el mes.

17. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato o del presupuesto indicado para la presente licitación, así también, el plazo de ejecución, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector:

- Que la cantidad de los servicios o bienes adquiridos sea insuficiente para atender la demanda requerida.
- Que no se hayan considerado todas las partidas para la correcta ejecución del contrato.

En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta, previamente a ello se deberá tramitar por la Unidad Requirente o el Inspector Técnico, la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo el aumento, el que será establecido por la alcaldesa mediante decreto, el adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 11 de las BAG. El aumento será establecido por la señora Alcaldesa mediante decreto.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Por razones Técnicas que determine el Inspector Técnico.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

19. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de Servicio. indicando día hora y lugar de la notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en sana crítica.
e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 15 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
g) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal de Cerrillos, antes del pago de la factura del contratista correspondiente al mes.

20. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Que el Contratista no concurra a prestar el servicio (reparación de vivienda), multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales por vez pesquisada. Situación, que además podrá ser causal de término anticipado de contrato y/o de cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento detectado.
b) Por retraso respecto a la hora de entrega del servicio, siempre y cuando el atraso sea imputable al Contratista. Situación en la cual se cobrará una multa de 0,5 Unidades Tributarias Mensuales.
c) Por no dar cumplimiento al plazo de Respuestas para las solicitudes de reparaciones, según lo establecen las EETT, 1.5 UTM cada vez que ocurra durante la prestación del servicio.
d) Por maltrato de obra o palabra a los beneficiarios y/o funcionarios municipales, registrado en libro de sugerencias y reclamos. En este caso se cobrará una multa equivalente a 1 Unidades Tributarias Mensuales por cada evento.
e) No informar oportunamente la(s) subcontratación(es) ante el Inspector Técnico del Servicio, Se aplicarán multas de 2 Unidad Tributaria Mensuales por cada evento.
f) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.
g) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado, Se aplicará una multa de 3 UTM por trabajador impago.
h) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador cada vez que ocurra.
i) Por usar materiales, insumos y en general todo aquello que no correspondan a lo indicado en las Especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 UTM., por vez detectado.
j) No tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y/o de terceros en la ejecución de las obras, equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

El tope máximo de multas será de 50 UTM. Del contrato y la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato:

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 4 multas en un periodo de 1 mes, sea este cualquiera durante el desarrollo del servicio.

- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales o de terceros y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

b) Si ha hecho abandono del servicio.
c) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato o bien ante el requerimiento del Inspector técnico del Servicio.
d) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.
e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si no ha efectuado el reemplazo de cualquiera de los camiones y/o personal en caso que corresponda, con posteriormente a las 24 horas de haber sido notificado por escrito o bien cualquier otro medio de prueba fehaciente por la Unidad Técnica
i) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigido por el Inspector Técnico del Servicio.
j) El mutuo acuerdo de las partes.
k) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 19.
l) Otras que se indiquen en el desarrollo de las presentes BAG. Y las Causales indicadas en el artículo 77 del Reglamento de compra respecto de la Ley Nº 19.886, que no fueron señaladas en las presentes 8ases.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

EL procedimiento para el término anticipado del contrato es el siguiente:

a.- El I.T.S comunicará el término anticipado del contrato de escrito por el al Contratista, de forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o correo electrónico en su casilla de contracto debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el I.T.S se considerará forma de emplazamiento válida para estos efectos.
b.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

c.- En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d.- Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia
e.- El I.T.S deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.
f.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas en la letra a).
g.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880. Esto es, recurso de reposición ante el I.T.S y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por el Alcaldesa este último recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
h.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y Bases Administrativas Generales.

22. CASOS FORTUITOS.

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el artículo 45 en el Código Civil), el contratista deberá notificar al I.T.S. y al Municipio, al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. Lo anterior previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica evaluando pertinencia de la misma, conforme lineamientos legales vigentes.

23. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, siempre y cuando el oferente sea distinto al que va a prestar el servicio de conducción, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la prestación del servicio en el periodo cuyo pago se insta.

b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

c) **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo de los trabajadores asignados a la comuna (Formulario F30-1).**

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos.

24. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

25. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

FORMATO N.° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

FORMATO N.° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) No se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1º y 6º del artículo 4 de la Ley N.º 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8º y 10º de la Ley N.º 20.393.

c) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

d) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

e) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno (cuando corresponda) y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del Servicio.

f) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

g) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

h) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

FORMATO N.° 3

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

FORMATO N° 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

ENTIDAD MANDANTE	Indicar si el Mandante es: PUBLICO / PRIVADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL PROYECTO

Listado de contratos ejecutados o en ejecución en el área de la construcción o de Servicios de semejantes características al de la presente propuesta, sean estas públicas o privadas, en el periodo 3 años hacia atrás contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. Para acreditar la experiencia del oferente servirán solamente los Certificados de Experiencia del mandante Y Órdenes de Compras en estado "Recepción Conforme" y toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente).

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

000710

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

FORMATO N.° 6

OFERTA ECONÓMICA

Oferente:_____

	ÍTEMS	Valor Neto
1	Provisión e instalación de Mediaguas	
2	Provisión e instalación de Piezas	
3	Reparación o construcción de Piso	
4	Construcción de Estructura de Techumbre	
5	Construcción Tabiquería, Revestimiento a una cara	
6	Construcción Tabiquería, Revestimiento a dos caras	
7	Construcción Cielo Plancha Yeso Cartón	
8	Construcción de Frontón	
9	Construcción Cortafuego	
10	Reposición e Instalación de Ventana	
11	Reposición e Instalación de puerta	

VALOR OFERTA TOTAL (UNITARIA) NETO	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/GVO/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y/O CONSTRUCCION DE PIEZAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA"

OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Presente Propuesta Pública tiene por objeto la contratación de aquellos trabajos que ejecuta el municipio, en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y es necesario ir en apoyo.

Los trabajos consisten principalmente en provisión e instalación de mediaguaS, construcción de piezas, construcción o reparación de piso, construcción de estructura de techumbre, construcción de tabiquería, reposición e instalación de ventanas, reposición e instalación de puertas. Considerando materiales por parte del contratista.

ESPECIFICACION TÉCNICA POR PARTIDA

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS Y/O PIEZAS

Considera la provisión de Mediagua prefabricada de madera o planchas a definir por el ITO de 3x6 metros.

Para su instalación se considera: nivelación del terreno en el que se instalará la estructura. Posterior a esto, se realiza la instalación del piso, luego se continúa con la instalación de paneles laterales, los que irán clavados entre sí cuidando de que la estructura esté cuadrada. Finalmente, se instala la estructura de techumbre (vigas de pino dimensionado de 1x5", instaladas a un metro de distancia y cadeneteadas). Se considera instalación de fieltro en toda la superficie a cubrir y la techumbre completa de planchas zinc de 0.35mm.

La unidad de medida y pago será **unidad de mediagua** armada en terreno definido por el ITO.

El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS

Considera la provisión de paneles prefabricados o construidos en el lugar de madera o planchas a definir por el ITO de 3x3 metros.

Para su instalación se considera: nivelación del terreno en el que se instalará la estructura. Posterior a esto, se realiza la instalación del piso, luego se continúa con la instalación de paneles laterales, los que irán clavados entre sí cuidando de que la estructura esté cuadrada. Finalmente, se instala la estructura de techumbre (vigas de pino dimensionado de

1x5", instaladas a un metro de distancia y cadeneteadas). Se considera instalación de fieltro en toda la superficie a cubrir y la techumbre completa de planchas de zinc de 0.35mm.
La unidad de medida y pago será **unidad de pieza** armada en terreno definido por el ITO.
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PISO

La estructura de piso será construida por medio de bastidor de pino dimensionado de 2x3" distanciado a 1 metro para cada lado y revestido con plancha terciado estructural de 15 milímetros de espesor.
La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de estructura de piso.**
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

Para la construcción o reparación de la estructura de techumbre se considerará cerchas construidas de pino dimensionado de 1x5", instaladas espaciadas a un metro entre una y otra, las que deben ir ancladas a la construcción existente. Se considerarán las aguas de acuerdo a lo existente en terreno. También deben instalarse diagonales o cruz de san Andrés entre cerchas. Sobre las cerchas se consideran costaneras de pino dimensionado de 2x2" distanciadas a 60 cms. Se considera instalación de fieltro en toda la superficie a cubrir y la techumbre completa de planchas de zinc de 0,35mm.

La estructura de techumbre debe sobresalir del muro aproximadamente 30cms.
Considera instalación de caballete o cumbrera de acuerdo a requerimiento del terreno, la cual debe ser fijada por tornillo para zinc dependiendo de las planchas instaladas.
La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de estructura de techumbre.**
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

CONSTRUCCIÓN TABIQUERÍA, REVESTIMIENTO A UNA CARA

Para la construcción de tabiquería considera estructura de pino dimensionado de 2x3" espaciado entre sí a 60cms. Plancha de yeso cartón de 10mm. de espesor, de 1200x2400mm, que cubre una cara de la estructura de madera. Se considera tornillos para este tipo de planchas. También se puede considerar plancha de fibrocemento de 6mm de espesor. Se consideran tornillos para este tipo de plancha.

La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de tabiquería a una cara** confeccionada en terreno definido por el ITO.

El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

CONSTRUCCIÓN TABIQUERÍA, REVESTIMIENTO A DOS CARAS

Para la construcción de tabiquería considera estructura de pino dimensionado de 2x3" espaciado entre sí a 60cms. Plancha de yeso cartón de 10mm., que cubre ambas caras de la estructura de madera de 1200x2400mm. Se considera tornillos para este tipo de planchas. También se puede considerar plancha de fibrocemento de 6mm de espesor. Se consideran tornillos para este tipo de plancha.

La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de tabiquería a dos caras** confeccionada en terreno y definido por el ITO.

El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

CONSTRUCCIÓN CIELO PLANCHA YESO CARTÓN

Para la construcción del cielo se considera pino dimensionado de 1x3" espaciado entre sí a 60cms. en ambos sentidos. Revestimiento de plancha de yeso cartón de 10mm de espesor, de 1200x2400mm., que cubre la estructura de madera. Se considera tornillos para este tipo de planchas.

La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de cielo** confeccionado en terreno definido por el ITO.

El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas

CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN

Se considera la estructura de pino dimensionado de 1x5", revestido por una cara con plancha de fibrocemento de 6mm de espesor por 1200x2400mm. Se consideran tornillos para este tipo de plancha.
La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de frontón** confeccionado en terreno definido por el ITO.
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas

CONSTRUCCIÓN DE CORTAFUEGO

Para la construcción de cortafuego considera estructura de pino dimensionado de 2x3" espaciado entre sí a 60cms. Plancha de yeso cartón de 10mm. de 1200x2400mm, que cubre ambas caras de la estructura de madera. Se considera tornillos para este tipo de planchas.
La unidad de medida y pago será por **metro cuadrado de cortafuego** confeccionada en terreno definido por el ITO.
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas

REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA

La unidad de ventana se considera de 1x1 metros, será ventana de aluminio mate para uso exterior de 2 hojas móviles con seguro, incluye levantamiento en terreno de medidas e instalación. La medida puede variar de acuerdo a los requerimientos en terreno.
La unidad de medida y pago será por **unidad de ventana**.
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA

PUERTA INTERIOR: La unidad de puerta considera marco y puerta de medidas 0.80 x 2.0 metros x 4.5 cm de espesor.
La unidad de medida y pago será por **unidad de puerta interior.**
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones tecnicas.

PUERTA EXTERIOR: La unidad de puerta considera marco y puerta de medidas 0.80 x 2.0 metros x 4.5 cm de espesor. La puerta debe ser de madera maciza de pino insigne o similar.
La unidad de medida y pago será por **unidad de puerta exterior**.
El precio unitario será plena compensación por todas las actividades necesarias para ejecutar esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El adjudicatario debe presentarse el día y hora que el ITS lo convoque al lugar del siniestro vía correo electrónico o teléfono.

Se contemplará una multa de 1 UTM por día de atraso en la ejecución del trabajo, lo anterior a partir de la evaluación en terreno con el ITS, una vez que se acuerda la solución a implementar.

El servicio de debe estar disponible de lunes a domingo, entre las 8.30 AM a 8.30 PM.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ROCIO GONZÁLEZ YAÑEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, jueves, 25 de mayo de 2023

MEMORANDUM Nº 600-01102/2023

ANT.: MEMORÁNDUM Nº -00271/2023
SP 502/331/2023
SP 502/332/2023
D° E° 202/103/2023
MEMORÁNDUM 600-0078/2023

MAT.: CDP, PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: VIVIANA PESCE DEL RIO
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente y en atención al certificado de disponibilidad presupuestaria requerida en el memorándum Nº -00271/2023 del jefe del departamento de acción social, el cual conduce las solicitudes de pedidos N°502/331/2023 y N°502/332/2023, esta se encuentra contenida en el CDP correspondiente al memorándum 600-0078/2023 de la Secretaria de planificación comunal, lo anterior para dar curso al proceso de contratación de los "servicios de reparación de vivienda para familias en situación de emergencia" y "servicio transporte de enseres para familias en situación de emergencia".

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

VIVIANA PESCE DEL RIO
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

JMD

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 78	Digital	Ver		

Distribución:
SERGIO ENCINA FUENZALIDA profesional secretaria de planificación comunal
JEANNETTE ALVARADO VERGARA jefe departamento de abastecimiento

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 502 /332/ 2023
FECHA: 22/05/2023

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	DIDECO	PROGRAMA ACCION SOCIAL

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
2	AÑOS	SERVICIO DE REPARACION VIVIENDA PARA FAMILIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA DE LA COMUNA D CERRILLOS, VALOR ANUAL	$80.000.000.-
		TOTAL	VALOR APROX. $160.000.000.-

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

- LLAMADO A LICITACION PUBLICA
- PARA 2 AÑOS (EL SERVICIO DEBE SER HASTA JUNIO 2025)
- IMPUTADO A LA CUENTA : "FONDO DE EMRGENCIA"
- N° 215.24.01.001.000.000 "PROGRAMA ACCION SOCIAL"
- SE ADJUNTAN BASES TECNICAS

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 502 /332/ 2023
FECHA: 22/05/2023

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios mas para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**
Firma Departamento		**Firma Director**

DIRECTORA

La información contenida en el presente documento debe ser completada antes de ser enviada a la Unidad de Compras y Licitaciones. Una vez recibida en dicha unidad entregará todos los antecedentes necesarios para su procesamiento. Cualquier información que no sea entregada oportunamente deberá ser distribuida, dicha entrega no podrá ser informada a esta unidad para su gestión. Cualquier duda comunicarse con el encargado.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones con mayores de 100 UTM se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se destina por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico en la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	**Firma y V.B. Jefe Depto. de Informática.** (en compras relacionadas con el área informática)